

AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

Daniel Arranz Cuesta como portavoz, y en nombre, del **Grupo Municipal Socialista** comparece ante el Ayuntamiento de Ortuella y **DICE**:

Que en el **B.O.B** de 22 de Abril de 2008 viene publicado el anuncio por el que el Pleno del Ayuntamiento de Ortuella, en sesión celebrada el 15 de Abril de 2008, adoptó el acuerdo de *“Exposición al público del Documento de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella”*.

Que en el citado anuncio se señalaba que el expediente se sometía a información pública por espacio de dos meses.

Que dentro del citado plazo *se pueden presentar las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes*, conforme a lo dispuesto en el art. 90.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Que posteriormente, salió publicado en el **B.O.B** de 29 de julio de 2008, el anuncio por el que el Pleno del Ayuntamiento de Ortuella en sesión celebrada el 19 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de *“Ampliar el plazo de Exposición al Público del documento de Avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana hasta el 15 de Noviembre de 2008”*.

Que dentro del citado plazo quien esto expone presenta las siguientes

Sugerencias y alternativas

Previamente, hacer unas aclaraciones

El Grupo Municipal Socialista estaba en la creencia de que la **Revisión del Avance del Plan General** iba a propiciar un debate en profundidad del mismo. Un debate indicador de la filosofía urbanística que queremos dotar a Ortuella, para su futuro. Sin embargo, y a tenor de los pasos dados, nos tememos que no va a ser así.

Es por ello que el **Grupo Municipal Socialista** va a presentar, en el plazo destinado a las sugerencias y alternativas, preguntas -para que sean contestadas-, dudas -para que se nos despejen- y sugerencias -para que, a poder ser, sean tenidas en cuenta-.

Hubiéramos procedido de forma distinta, por agilidad, y en otro escenario, si se nos hubiera dado la oportunidad de plantearlo, paralelamente, al equipo Redactor y al equipo de Gobierno. No ha sido así y lo sentimos.

El Plan General vigente fue redactado a lo largo de los años 1982-1983 y, es cuando, se entrega al Colegio de Arquitectos para su Visado previo. Posteriormente se presenta en el Ayuntamiento para cumplimentar los pasos legales previos a su aprobación definitiva. Dicha aprobación fue hecha por la Diputación en el año 1985.

Por lo tanto, han pasado 23 años cuando su Revisión, por ley, esta prevista cada 8 años.

Obviamente, durante este espacio de tiempo, se han producido modificaciones puntuales del Plan General vigente para, entre otras cosas, desarrollar lo que se ha hecho hasta la fecha.

En concreto, las Revisiones han sido del orden de 16 a 17 desde el año 1987.

Decir, que a nuestro Grupo no le gustan las modificaciones puntuales, como norma, ya que las mismas repercuten en la generalidad del Municipio. En este sentido, queremos dejar claro, que este abandono urbanístico en el cumplimiento escrupuloso de la Ley del Suelo, es responsabilidad, en primer lugar, del PSE-EE-PSOE por no haber actuado en consecuencia, cuando le correspondía por ostentar la alcaldía. No obstante, y para minorar la carga de la prueba añadir que, en la última legislatura del Gobierno Socialista, hace siete años, se encargó a un equipo de Arquitectos la modificación del Plan General. Después de pasado un tiempo, el mencionado equipo, rehusó.

Posteriormente el nuevo equipo de Gobierno, compuesto por PNV-EA, retomó el asunto, y se adjudicó a un nuevo equipo de Arquitectos, con nuestro apoyo.

En este ínterin se han producido anomalías, ya denunciadas por incumplimiento del contrato, en cuanto a los retrasos en su presentación. En este sentido, el **Grupo Municipal Socialista**, presentó con fecha **07 de Abril de dos mil seis**

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

a fin de que sea debatida y aceptada por este pleno, la siguiente **solicitud**.

Rigiéndose por los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas, aprobados en sesión celebrada el día 24 de julio de 2003, el Ayuntamiento Pleno, **con fecha 27 de Noviembre de 2.003**, adjudicó la prestación de la asistencia técnica para los trabajos de Redacción y Elaboración de planes o documentos urbanísticos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, a la empresa DISUR, S.L. por un precio de licitación de 89.500 € o lo que es lo mismo, 14.891.547 de las antiguas pesetas.

Este grupo municipal ha constatado que la empresa adjudicataria DISUR, S.L. no ha realizado hasta la fecha la entrega de los mencionados trabajos necesarios para la redacción de la documentación comprensiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella, por lo que procede a continuación a exponer las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERA: En la cláusula séptima, apartado 2.a) del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas para la adjudicación de los citados trabajos, se establece que la parte adjudicataria tendrá la obligación de "efectuar la entrega del trabajo dentro de los plazos previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas", siendo este último el que determinará tanto el plazo total como los parciales para la ejecución de la asistencia técnica contratada, como así establece su cláusula novena.

Según la estipulación sexta del mismo Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, se fija como inicio para el cómputo de dicho plazo, el día siguiente hábil al recibo de la notificación de la

adjudicación, momento en el cual el contrato quedará perfeccionado, obligando a ambas partes, debiendo iniciar entonces el adjudicatario su prestación, como dispone la cláusula duodécima.

Igualmente, el Pliego de Condiciones Técnicas, en la cláusula décima en relación con las cláusulas primera y segunda, fija como fase primera de los trabajos, a los efectos del pago, la de redacción de la documentación comprensiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana a partir del documento de Avance aprobado de Revisión, estableciendo un plazo para la entrega de ocho meses desde el acuerdo de adjudicación.

Por otra parte, no podemos obviar el contenido del artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, al postular que “el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva”, como asimismo recoge la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Jurídicas, cuyo párrafo segundo añade que “la suspensión, interrupción y abandono del contrato, comunicada o no formalmente al Ayuntamiento, se equiparará a la falta de realización del plazo convenido. Se presumirá la suspensión, interrupción o el abandono del contrato por el adjudicatario, si resulta un rendimiento del mismo, injustificado, notoriamente insuficiente o no diligente”.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el artículo 95.3 de la Ley de Contratos ofrece a la Administración la posibilidad de optar por la resolución del contrato cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, sin que se considere necesaria la intimación previa por parte de la Administración.

Además el propio Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, en la cláusula decimooctava, establece que la Corporación resolverá el contrato cuando el adjudicatario incumpla las obligaciones previstas en el apartado 2.a) de la cláusula séptima, esto es, la de efectuar la entrega del trabajo dentro del plazo previsto.

El artículo 111.e) de la Ley de Contratos igualmente determina como causa de resolución del contrato, la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, regulando en su artículo 96 el procedimiento para la resolución en este supuesto.

Por último, la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas prevé la posibilidad de que por parte de la Alcaldía se imponga una sanción de 240,00 € por día de demora en el plazo de terminación del trabajo. Incluso establece, en el apartado sexto de su cláusula decimocuarta, el derecho de la Corporación a percibir la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al adjudicatario, aplicando así el criterio del artículo 113.4 de la Ley de Contratos que prevé, cuando la resolución sea por incumplimiento culpable del contratista, la incautación de la garantía y la obligación de indemnizar por la diferencia del importe de aquélla.

Es virtud de lo expuesto, toda vez que a nadie se le oculta que es necesaria la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de nuestro municipio, se insta al Pleno del Ayuntamiento de Ortuella, en virtud de los artículos 95.3, 96.1 y 111.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la regulación prevista por los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas, para que proceda a la resolución del contrato de asistencia técnica para los trabajos de Redacción y Elaboración de planes o documentos urbanísticos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella adjudicado a la empresa DISUR, S.L., imponiendo además la aplicación de las sanciones y el pago de la indemnización por daños y perjuicios correspondientes.

El Equipo de Gobierno compuesto por los partidos **PNV-EA** entendió que no procedía tal solicitud presentada por los **Socialistas**.

Es necesario recordar las fechas para saber de lo que estamos hablando:

27 de Noviembre de 2.003 se adjudicó la prestación de la asistencia técnica para los trabajos de Redacción y Elaboración de planes o documentos urbanísticos de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, a la empresa **DISUR, S.L.**

Con fecha **15 de Abril de 2008** adoptó el acuerdo de “Exposición al público del Documento de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella”. Previa presentación, de la documentación, en fechas anteriores.

Un plazo de tiempo que supone los años completos del **2004, 2005, 2006 y 2007**.

El equipo Redactor y el equipo de Gobierno podrán alegar mil razones para tal desfase pero, al **Grupo Municipal Socialista**, no nos convencerá ninguna que se plantee y, mucho menos, al estudiar la documentación presentada.

Preguntas sobre el Avance del Plan General de Ordenación Municipal de Ortuella.

Antes de entrar en las valoraciones sobre el Avance, el **Grupo Municipal Socialista** quiere, plantear algunas preguntas, en el ánimo, de disipar dudas.

- 1^a ¿Quién ha marcado las líneas generales de este Avance?
- ¿El Arquitecto Municipal?
 - ¿El delineante?
 - ¿El Alcalde?
 - ¿El concejal de Urbanismo de turno?
 - ¿Desde el Batzoki?
 - ¿El presidente de la asociación de jubilados?
 -

Queremos saber quién ha marcado las Directrices aquí expuestas. Porque si nos guiamos por lo que se dice en el **tomo 2 en su Pág. 17 punto 2.8** parece que los **Socialistas**, hemos intervenido directamente; cuando lo cierto es que nos enteramos como todo el mundo. Es más, pedimos que tal párrafo se modifique porque no es cierto el sentido que se quiere dar al mismo.

Dicho esto:

- 2^a ¿En cuales criterios básicos se ha fundamentado el equipo Redactor para plantear lo que ha expuesto?
- ¿En lo que había? Por no haber posibilidad de hacer nada nuevo y mejor.
 - ¿En lo que se le ha sugerido desde el Arquitecto Municipal?
 - ¿En lo que se le ha indicado desde el equipo de Gobierno **PNV-EA**?
 -

Cómo comprenderán el **Grupo Municipal Socialista** necesita la contestación a estas preguntas para hacer una valoración diferenciada dependiendo de quién haya sido el más persuasivo ante el equipo Redactor.

No obstante decir que a nosotros nos hubiera gustado tener la misma posibilidad, no ya de persuadir si no, de poder intentarlo. No ha sido así y lo sentimos.

AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Comentarios al Documento Primero:

Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental:

- Comentar que hasta la **Pág. 31** es copiado del **Documento 2 “Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental”** hasta que se habla en el apartado **2.1.5.1** del Equipamiento Educativo existente, y sigue hasta la Pág. 43, recogiendo todo lo referente a los diversos equipamientos: cultural, ocio, deportivo, etc.
- **Pág. 45. Apartado 2.2.- Objetivos y Criterios:**
En el ultimo párrafo se dice: *“Hay que señalar que los Objetivos y criterios están elegidos desde la óptica final del Plan General... (Imaginamos que se refiere al que está en vigor).*
Nuestra pregunta es: ¿En 20 años no ha cambiado nada en este pueblo como para seguir manteniendo los mismos objetivos y criterios? Sencillamente, nos parece una tomadura de pelo.
- **Pág. 51. Ultimo párrafo.** Estamos de acuerdo. Pero cómo no se dice por el equipo Redactor que lo que se construye en Mendialde, ahora, no esta bien, y se supedita a lo que le viene dado desde el equipo de Gobierno.
- **Pág. 56. Suelo Industrial:**
El equipo redactor no tiene que hacer valoraciones economicistas sino urbanísticas. Posteriormente, las políticas las haremos los políticos.
Los urbanistas tienen que decir si las industrias están bien, en su ubicación actual, o es necesario que se vayan por criterios, meramente, urbanísticos.
¿Qué pasa con **FONORTE**? ¿Qué pasa con **MAVISA**? ¿Están en un lugar idóneo o es necesario que se vayan a otra zona?
Precisamente, para orientar, es para lo que se requiere el servicio de un equipo de expertos.
- **Pág. 70.- Ultimo párrafo.** Importante lo que se dice: *“Deseamos en este caso que se aproveche esta oportunidad que se brinda al municipio de Ortuella. Especialmente en este momento es necesario investigar qué tipo de viviendas requiere la nueva sociedad formada con los cambios producidos en las últimas décadas. Ha cambiado la estructura familiar, los usos que pueden realizarse dentro del hogar, especialmente el trabajo a través de los nuevos medios telemáticos y los usuarios son en parte inmigrantes con costumbres diferentes, entre otros aspectos. En cuanto a la disciplina surge el compromiso de construir viviendas sostenibles, la utilización de nuevos materiales, los nuevos conceptos de espacio público y su*

tratamiento, las agrupaciones y su relación con el equipamiento, y a su vez los nuevos conjuntos en ciudades cada vez más dispersas en el territorio”.
¿Cómo se puede decir tal cosa? ¿Cuándo hay que investigar? Antes o después de construir los pisos. Lo lógico será ver antes las necesidades para construir en base a las mismas.

- **Pág. 71 y siguientes:**
Descripción de lo que se quiere hacer. **3.2.2**

FICHAS:

Ficha nº 01:

Se refiere a la zona Ortuella-Centro:

Se ha incluido dentro de este ámbito el centro funcional de Ortuella, atravesado por la Avenida del Minero, donde se encuentran la mayor parte de las administraciones públicas: ayuntamiento, juzgados..., así como el frontón municipal, equipamiento singular del municipio. Queda delimitado al Norte, por el Parque de Otxartaga, Mendialde y la Carretera Nacional 634, al Sur por el soterramiento del ferrocarril y la línea ferroviaria, al Este por el Grupo Otxartaga y Osakidetza, y al Oeste por la zona de La Barguilla.

Se plantean dos Áreas de Actuación:

1º	Área de S.U.N.C. CENTRO:	115 Viviendas
2º	Área de S.U.N.C. FRONTON	129 Viviendas

Total ámbito:

244 Viviendas

- 1º Zona de **viviendas de RENFE**, frente al Ayuntamiento que se corresponde con la denominación: **U.E.-C-1** y se proyectan **97 viviendas** y la Zona de viviendas a la **entrada al barrio de Otxartaga** (tienda del todo a 100) que se corresponde con la denominación **U.E.-C2** y se proyectan **18 viviendas** (con sus porcentajes para vivienda publica).
- 2º Zona de viviendas desde la subida a la plaza de Otxartaga hasta el frontón que se corresponde con la denominación **U.E.-F1** y se proyectan **129 viviendas** (con sus porcentajes para vivienda publica).

Dudas:

- º *No se dice que formula de Planeamiento se va a aplicar y tampoco las viviendas que quedarían fuera de ordenación o a eliminar.*
- º *¿El frontón se va a cambiar? Si es así ¿cómo quedaría el espacio correspondiente? Creemos que si se hace una operación de estas características lo ideal sería quitando el frontón.*
- º *Hay que cambiar la disposición de las viviendas proyectadas.*
- º *Estudiar más esta Unidad.*

Ficha n° 02:**Se refiere a la zona Sur: La Ralera y Golifar**

Se han incluido dentro de este ámbito los barrios de La Ralera y Golifar, barrios altamente degradados del municipio de Ortuella, situados en una importante ladera sobre los que se propone una gran actuación de renovación interior, que pueda integrar urbanística y socialmente estos barrios en el centro de Ortuella. Queda delimitado al Norte, por el soterramiento del ferrocarril y la línea ferroviaria, al Sur por el suelo no urbanizable, al Este por el Polígono Industrial Granada, y al Oeste por la zona industrial de Hormigones Encartaciones, el barrio de Saugal y Báñales.

Se plantean dos Áreas de Actuación:

1º	Área de Planeamiento Diferido APD-2 (La Ralera)	328 Viviendas
2º	Área de Planeamiento Diferido APD-3 (Golifar)	206 Viviendas

Total ámbito: **534 Viviendas**
Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda publica.

Dudas:

- º *No se dice que formula de Planeamiento se va a aplicar (suponemos que será con un PERRI). Tampoco las viviendas que quedarían fuera de ordenación o a eliminar.*
- º *¿A qué se espera?
No vemos coordinación, en las diferentes propuestas. Cuando todos sabemos, que la planificación urbanística, es precisamente, para esto. Por contra, se ha hecho a saltos, sin coordinación.*

Ficha n° 03:

Se refiere a la zona de Mendialde:

Este ámbito engloba dos zonas claramente residenciales, como son los Grupos Gangueren y Mendialde, además de incluir el complejo de equipamientos que forman el polideportivo y las piscinas municipales. Queda delimitado al Norte, por carretera de acceso a los equipamientos desde el cementerio y por el límite de suelo urbano, al Sur por Carretera Nacional 634 y el frontón municipal, al Este por el Parque de Otxartaga y el Colegio Otxartaga, y al Oeste por la Zona Franco-Belga.

Se plantean dos Unidades de Ejecución:

U.E.- MEN-1 y la

U.E.-MEN-2

Y un **Área de Planeamiento en Desarrollo PED-3**

1º	U.E.- MEN-1: (Recoge el terreno de la vivienda a la salida del grupo Otxartaga para subir al Barracón n° 48 y el terreno de la n° 46 conocida como Cata)	46 Viviendas
2º	U.E.- MEN-2: (Recoge el terreno de la vivienda conocida como de Fraga n° 48)	24 Viviendas

Total ámbito:

96 Viviendas

Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda pública.

Dudas:

- ° *¿Cómo se quiere desarrollar la **U.E.-MEN-1**? No se dice nada, al respecto, en la ficha.*
- ° *Tampoco se dice nada de la **U.E.-MEN-2***

Área de Planeamiento en Desarrollo PED-3

Se refiere a la construcción de **96 viviendas** sociales en los terrenos conocidos como de Mezquita y frente a los viejos depósitos del agua.

Dudas:

- ° *Están expuestas por activa y por pasiva en nuestras alegaciones e intervenciones..*

Ficha nº 04:**Se refiere a la zona de La Barguilla:**

Queda incluido dentro de este ámbito el barrio de La Barguilla, situado junto a la Estación de RENFE de Ortuella, que se encuentra atravesado por la Avenida de la Estación, y que además de incluir un zona residencial de baja densidad, incluye una importante zona industrial junto a la línea ferroviaria, así como el Campo de fútbol municipal, otro de los equipamientos singulares del municipio. Queda delimitado al Norte, por la Carretera Nacional 634, al Sur por el ferrocarril, al Este por la zona de Ortuella Centro, y al Oeste por el acceso al Macro-Polígono Abra Industrial desde la Autopista A-8.

Se plantean seis Unidades de Ejecución:

U.E.- BAR-1	29 Viviendas
U.E.- BAR-2	12 Viviendas
U.E.- BAR-3	58 Viviendas
U.E.- BAR-4	152 Viviendas
U.E.- BAR-5	23 Viviendas
U.E.- BAR-6	12 Viviendas

Total ámbito**286 Viviendas**

Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda publica.

Dudas:

- o Tenemos todas las dudas habidas y por haber.*
- o Por supuesto, no se dice nada de las Figuras de Planeamiento para su desarrollo.*
- o Es de muy difícil gestión, tal y como esta concebida la actuación.*
- o Hay que dar conexión con Nocedal. Por lo tanto, sería bueno dar continuidad a la alineación de "Los Arcos" y dejar como esta la zona baja.*
- o Creemos necesario actuar sólo en determinadas zonas de las propuestas. No en todas.*

Ficha nº 05 :

Se refiere a la zona de Bañales-La Estación:

Este ámbito engloba dos zonas claramente diferenciadas, una industrial, formada por la parte del Macro-Polígono Abra Industrial incluida en el municipio de Ortuella y las instalaciones industriales junto a la línea del ferrocarril, y otra residencial, los barrios de Bañales y Sargal, barrios de baja densidad y que mediante otra actuación de reforma interior se intentarán “acercar” a la actividad del centro de Ortuella. Queda delimitado al Norte y al Este, por el ferrocarril, al Sur por el límite del suelo urbano propuesto, y al Oeste por el límite municipal.

Se plantean tres Áreas de Actuación:

Área PED-1 (Abra Industrial

101.635,70m² productivos

Área PED-2 (V.P.P. Bañales)

73 Viviendas

Área APD-1 (Bañales-La Estación)

283 Viviendas

Total ámbito

356 Viviendas

Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda publica, sólo referente a las **283**

Dudas:

- ° *Respecto de las 73 viviendas en Bañales hemos dicho lo que opinamos al respecto. Quien no dice nada es el equipo redactor. Asume y punto.*
- ° *Del Área **APD-1** No se dice cómo va a ser su desarrollo. Ni cómo se resuelven los problemas que tiene.*
- ° *No se dice nada del barrio “El Saugal”. Si es o no necesario actuar.*

Ficha n° 06:

Se refiere a la zona Franco-Belga: (Entre el Cementerio y el Grupo Ganguren)

Se ha incluido dentro de este ámbito la zona existente entre el cementerio y el Grupo Gangueen, una zona caracterizada por su carácter residencial de baja densidad situada en una ladera al Sur de pendientes considerables. Queda delimitado al Norte, por la carretera de acceso al Polideportivo y las Piscinas desde el cementerio, al Sur por la Carretera Nacional 634, al Este por el Grupo Gangueen, y al Oeste por el cementerio y el enlace de la CN-634 con la Autopista A-8 junto al núcleo de Nocedal.

Se plantean dos actuaciones:

1º	Área S.U.N.C. ZONA FRANCO-BELGA U.E. –ZFB-1	21 Viviendas
2º	Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-2R	48 Viviendas

Total ámbito **69 Viviendas**
Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda publica.

Dudas:

- ° *Esta ficha parece hecha “ad hoc”. Se califica como zona urbanizable el suelo que linda con el camino de “El Barracón”, justo frente a los depósitos nuevos del agua. Aparecen quiebros muy extraños con la línea que delimita el área.*
- ° *Nuestra opinión, al respecto, es dejar libre la zona del Suelo Urbanizable indicada. ¿Por qué se permite la construcción en esta zona y no se deja edificar justo enfrente?
Da pie a malas interpretaciones.*

Ficha n° 07:

Se refiere a la zona de La Chava:

Se ha delimitado este ámbito de acuerdo al nombre que recibe la zona del municipio, ya recogido aproximadamente en el planeamiento vigente. Se trata de una zona residencial que se sitúa a lo largo de la Avda. del Minero (BI-3756) entre la zona de Aiega y el centro de Ortuella, sirviendo para dar continuidad a una trama urbana claramente lineal y apoyada en la citada carretera. Queda delimitado al Norte, por el límite del suelo urbano y urbanizable sectorizado, al Sur por el ferrocarril, al Este por la zona conocida como Alega, y al Oeste por los grandes equipamientos situados alrededor del Grupo Otxartaga.

Se plantean dos actuaciones:

1º	Área de Planeamiento en Desarrollo PED-4 PED-4 (La Chava)	193 Viviendas
2º	Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-7R	141 Viviendas

Total ámbito

334 Viviendas

Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda publica, sólo referente a las **141**.

Dudas:

- *Son áreas una, que se esta desarrollándose, en concreto, terrenos junto a la conocida como "casa negra" y la otra, justo frente a la anterior, que esta en fase de modificación del Planeamiento.*
- *No lo vemos mal. Se agilizaría la conexión de la zona alta de Ortuella con Aiegas sin necesidad de bajar al centro del pueblo.*
- *La **SUS-7R**, no se indican las características de la construcción. ¿Cuántas plantas?*
- *En el grupo Gorbea ¿se construye un nuevo edificio entre telefónica y el edificio existente? En los planos, parece que sí o está mal dibujado.*

Ficha n° 08:

Se refiere al Polígono Granada:

Se corresponde el ámbito con los límites físicos del actual Polígono Granada. Queda delimitado al Norte, por el ferrocarril, siendo sensiblemente coincidente con la CN-634, al Sur por el límite municipal, al Este por la zona conocida como La Peñota, y al Oeste por el barrio de Golifar.

Se plantea su consolidación.

Dudas:

- ° *¿Qué pasa con La Seberia?*
- ° *¿A qué se refiere con la potenciación de un vial de acceso a la zona del Polígono "El Abra"?*

Ficha n° 09:

Se refiere a “La Peñota”:

Al sur de la línea del ferrocarril, y conectado con el acceso principal del polígono industrial Granada, se encuentra en desarrollo otra intervención residencial de media-alta densidad (B+5) alineados con un nuevo vial que articula la zona, con una tipología de bloque residencial alineado a vial.

Área de Planeamiento en Desarrollo PED-5 (La Peñota)

P.E.D.-5 (La Peñota)

200 Viviendas Sociales

Ficha nº 10:

Se refiere a la zona de Urioste:

Queda incluido dentro de este ámbito todo el núcleo de Urioste, situado junto al enlace de Ortuella y Santurtzi de la Autopista A-8, se caracteriza porque además de incluir una zona residencial de baja densidad, incluye una importante zona industrial al Oeste del núcleo, junto a la Autopista A-8. Queda delimitado al Norte y al Este, por la Autopista A-8, al Sur por la Avda. del Minero (BI-3756), y al Oeste por el límite del suelo urbano.

Se plantean tres Unidades de Actuación:

Área de S.U.N.C. Urioste Residencial

1º	U.E.-URI-1	27 Viviendas
2º	U.E.-URI-2	17 Viviendas
3º	U.E.-URI-3	17 Viviendas
Total S.U.N.C. Urioste Residencial		61 Viviendas

Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda publica.

Área de S.U.N.C. Urioste Industrial

1º	U.E.-URI-IN-1	3.017,40 m ² productivo
2º	U.E.-URI-IN-2	15.332,40 m ² productivo
Total S.U.N.C. Urioste Industrial		18.349,80 m² productivo

Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-5R

65 Viviendas

Total del ámbito

126 Viviendas

Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda publica.

Dudas:

- o *La **UE-URI-1**: No es necesaria. Se sale de la alineación trazada.*
- o *La **UE-URI-2**: ¿Está ya definida?*
- o *La **UE-URI-3**: No lo vemos y, mucho menos, el desarrollo del **SUS-5R**.*
- o *Cuando se ha proyectado la ampliación ¿se ha tenido en cuenta la ampliación de la Súper-Sur? Creemos que no.*

Creemos necesario hacer un estudio detallado del ámbito de actuación conocido como Urioste antiguo. Dando sentido a la plaza publica como centro neurálgico del barrio.

En línea con lo expuesto creemos oportuno la redacción de un Plan de Vialidad de la zona en la que se indiquen:

- *Direcciones obligatorias, prohibidas, etc.*
- *Zonas de aparcamiento (en línea o en batería).*
- *Anchura de las aceras y su correspondiente señalización.*
- *Etc, etc...*

- o *Respecto a la **UE-UR-IN-1** y a la **UE-UR-IN-2** no tenemos un criterio claro. Únicamente, racionalizar, uniformizar las líneas de la delimitación. Tanto quiebro llama la atención.*
- o *¿Cuál es el edificio catalogado?*

Ficha n° 11:

Se refiere a la zona de Aiegas-San Antón:

Este ámbito engloba dos zonas residenciales claramente diferenciadas, como son el Grupo Aiega zona residencial de alta densidad y desarrollo más reciente, y el barrio o la zona de San Antón, zona residencial de baja densidad y mucho más antiguo. El ámbito queda delimitado al Norte, por la Avda. del Minero (BI-3756), al Sur por el ferrocarril, al Este por la Autopista A-8 y el Parque de Bomberos, y al Oeste por la Zona de La Chava.

Se plantean una Actuación:

Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-6 (R)

Total **S.U.S** Residencial

53 Viviendas

Con sus porcentajes, respectivos, para vivienda pública.

Dudas:

- ° *Nada de adosadas. Sólo unifamiliares.*
- ° *Las viviendas que corresponderían por la aplicación de los porcentajes ¿qué tipología tendrían? ¿La misma?, ¿se construiría en bloque? Es necesario saber lo que piensa el equipo redactor.*

Ficha nº 12:

Se refiere a la zona de Nocedal:

Se ha incluido dentro de este ámbito el núcleo de Nocedal, se trata de una zona residencial de baja densidad y vivienda de calidad. Al estar separado del centro de Ortuella por el acceso a Abra Industrial, funciona como un núcleo separado del casco urbano de Ortuella. Queda delimitado al Norte, por el límite del suelo urbanizable sectorizado, al Sur por el límite del suelo urbano, al Este por el límite del suelo urbano y la Autopista A-8, y al Oeste por el límite municipal.

Se plantean dos Actuaciones:

Área de Suelo Urbano no Consolidado NOCEDAL

1º	U.E.-NOC-1	72 Viviendas
2º	U.E.-NOC-2	33 Viviendas
3º	U.E.-NOC-3	16 Viviendas
Total S.U.N.C. Nocedal		121 Viviendas

Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-1 (R) **102 Viviendas**

Total del ámbito **223 Viviendas**

¿Formulas de Planeamiento?

Dudas:

- ° **UE-NOC-1:** Respecto a la construcción de 72 viviendas, creemos que no. Hay que mantener la zona como está. La filosofía es acercarnos a Ortuella, no acercarnos a Abanto.
- ° **UE-NOC-2:** 33 viviendas unifamiliares. Nos parecen excesivas para el límite marcado.
- ° **UE-NOC-3:** Mejor que desarrollar hacia abajo sería mejor paralelo a la carretera N-634 y este terreno dejarlo libre.
- ° **SUS Residencial:** plantea la construcción de 102 viviendas unifamiliares. No lo vemos y mucho menos, en estos momentos. Es más, la idea de construir en esa zona, nos refuerza, más si cabe, lo dicho para la **UE-NOC-1**.
- ° Indicar una determinada tipología arquitectónica. Se construirá respetando las características arquitectónicas de la zona. No se puede construir cómo quiera cada uno.
- ° No queremos cambiar la fisonomía de Nocedal. Protejámoslo hasta que lo tengamos más claro.
- ° Proponemos que se estudie mejor la rotonda de "Cascahuevos" con el empalme de la comarcal a Santurce y dar una solución a los bordes de ambas carretera. (Ver planos)

Ficha nº 13:**Se refiere a la zona de Capetillo:**

Desde la subestación de Iberdrola hasta la salida de la autopista a-8 dirección Santurce. Quedan incluidos dentro de este ámbito los terrenos situados entre la Autopista A-8 y el Corredor del Ballonti, se trata de unos terrenos con carácter eminentemente industrial.

Se plantean tres Actuaciones:

Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-3(I)

S.U.S.-3 (I) 9.027,50 m² Productivo.

Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-4(I)

S.US.-4 (I) 1.647,00 m² Productivo.

Total S.U.S. 70.674,50 m²

Área de Planeamiento en Desarrollo PED-6 (SI-2 BALLONTI)

P.E.D.-6 (SI-2 Ballonti) no consolidado Productivo.

¿Formulas de Planeamiento?

Dudas:

- ° *Ninguna. A no ser que falta por indicar donde van a ir las cocheras del Metropolitano y su posibilidad de ampliación a Ortuella.*
- ° *Ampliar, si es posible, con el mismo criterio a la zona de la “chatarrería” y “curva de “cascahuevos”*

Ficha nº 14:**Se refiere a la zona de Otxartaga:**

En vez de Otxartaga tendría que denominarse “Gorbea”.

Se ha incluido dentro de este ámbito uno de los barrios residenciales de alta densidad más tradicionales de Ortuella, el Grupo Otxartaga. Alrededor del mismo se ubican importantes equipamientos comunitarios: Osakidetza, Colegio Otxartaga, Escuela de formación profesional... y un gran parque que lleva el mismo nombre que el grupo residencial. Queda delimitado al Norte, por el límite del suelo urbano y los equipamientos anteriormente señalados, al Sur por la Avda. del Minero (Vd.- 3756), al Este por la zona de La Chava, y al Oeste por el centro de Ortuella.

Se plantean una Actuación:

Potenciando la trama de equipamientos existentes con la ampliación de dichos equipamientos gracias al desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado **SUS-7R**, incluido en el ámbito de ordenación de La Chava.

- ° *¿Se tiene idea de los equipamientos que se quieren instalar en la zona recalificada para tales menesteres?*

Comentarios al Documento Segundo:

Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental:

- Cómo valoración inicial decir que parte de lo que se recoge en este documento es un copia pega de lo realizado para otros Planes o Avances. Corrobora tal afirmación algunos párrafos, en los que ya se dice: “*el presente Plan General...*” cuando sabemos que es un Avance. Y que párrafos, con una filosofía marcada, no concuerdan con lo que luego se permite su mantenimiento o no se dice por no sabemos miedos a qué. Ejemplo de lo que decimos: “*El presente documento, anticipándose a las prescripciones legales y haciendo suya la sensibilización ambiental creciente día a día en la sociedad y en las instituciones, pretende de alguna manera evaluar la idoneidad ambiental del modelo territorial escogido para el municipio de Ortuella poniendo de manifiesto las variables ambientales que han concurrido en el diseño de dicho modelo*”.
¿Se sabe cuales son esas variables?
- **Págs. 6 y 7:**
 - Hay que actualizarlas. También hay que hacerlo extensivo a más párrafos del documento.
 - Es curioso que, en aspectos de trascendencia, el equipo redactor, no se haya involucrado y, sin embargo, se ve una redacción respecto a dos infraestructuras importantes como son: **Variante Sur Ferroviaria** y **Supersur** con diferente cariz. Se intuye, por su redacción que la **Supersur** es la panacea y, la **Variante Sur Ferroviaria** la que va a dificultar que Ortuella tenga posibilidad de mejora. Por supuesto, la culpa la tiene Fomento. Y esto, cuando menos, crea incertidumbre. Más si cabe, cuando son sabedores, y si no es su obligación, de lo que se plantea en la **Variante Sur** no tiene nada que ver con b que aquí se dice. Conocedores además de que es la **Supersur**, la que no tiene posibilidad de cambio siendo, la que mayor impacto tiene, por razones obvias. Visto esto, entendemos las previsiones de ampliación del Suelo Urbanizable que se han hecho para la zona de la Llana, en Urioste, lindando con la **A-8**
- **Págs. 8 y 9:**
 - Hay instalaciones e instalaciones. Se hace mención a algunas y no a otras.
 - Los cables de alta tensión, estaban antes de las casas. Se dejó construir en épocas pasadas.
 - La estación de Tfnos móviles, es más reciente. ¿? “Saugal”.
 - Párrafo segundo: De esto, no hay nada.
 - Párrafo último: Copiado del **Plan Estratégico** para Ortuella, con el que estamos de acuerdo. Desgraciadamente de los apartados recogidos en la **Pág. 9**, con lo que es el desarrollo del Avance, no se coincide en nada o en casi nada. Veamos:

- *Ordenar los usos del suelo delimitando las zonas consideradas más adecuadas para el establecimiento de nuevos centros productivos y para la ubicación de nuevas zonas residenciales y de ocio.*
Desde nuestro punto de vista, no está suficientemente abordado.
- *Vertebrar el tejido urbano mejorando las comunicaciones y sistemas de transporte público entre los diferentes barrios que componen el término municipal, así como la creación de espacios de encuentro que favorezcan la comunicación entre los vecinos e incrementen el sentimiento de pertenencia de éstos al municipio.*
¿Cómo? Si no se aborda lo que es una realidad: la separación entre los barrios y el núcleo. Concretamente, Nocedal.
- *Mejorar la calidad de vida del municipio promocionando los recursos naturales y adaptando o, en su caso, ampliando la oferta cultural y de ocio, garantizando la participación de todos los ciudadanos al objeto de hacer de Ortuella un municipio atractivo tanto para residentes como para visitantes.*
Para darse esto, hay que saber por los caminos que quiere ir nuestro pueblo. Y no se saben. Por tanto, este párrafo resulta una quimera.

- **Págs. 12 y 13:**

- **B. Criterios y objetivos para desarrollos urbanísticos residenciales**

- *“Como principio general se primarán las operaciones de regeneración y transformación frente a la ocupación de suelos vírgenes. Se primará, así mismo, la rehabilitación y utilización de viviendas desocupadas. Esta priorización **no deberá impedir, en todo caso, la capacidad de desarrollo y respuesta a la demanda de vivienda**”.*
 - Nuestra opinión es que sobra lo subrayado en negrita. El resto nos parece una interesante reflexión. Ocurre, sin embargo, que en el Avance aparecen ocupaciones de suelo en lugares que, con todo el respeto, merecerían estar sin trama alguna.
- *La ordenación de cualquier desarrollo deberá integrarse en los tejidos urbanos existentes e incorporaran o mantendrán los elementos naturales, **siempre que sea posible**.*
 - ¿Y si no es posible?

- **D. Criterios y objetivos en materia de equipamientos**

- *“Se adecuaran los actuales equipamientos al numero de habitantes que se establecerán de acuerdo con los crecimientos previstos”.*
 - ¿Cuáles son esos crecimientos?
- *“Se implantaran nuevos equipamientos, que supongan una mejora de las ofertas actuales y una mejora de la calidad de vida de los habitantes”.*
 - Siempre se habla en futuro: implantarán, adecuarán...
¿Para qué está el Avance?
No nos sorprende ya que, en las fichas que hemos visto, no se habla de que equipamientos son necesarios, en base, al crecimiento que prevén.

- **Pág. 16:**
 - **2.6. Fases de ejecución del Plan**
 - *“Las fases a seguir en la elaboración y aprobación en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella seguirá lo estipulado en el capítulo IV de la Ley del Suelo 2/2006 del País Vasco, encontrándonos actualmente en la fase de Avance del Plan. Para su ejecución, el documento de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Ortuella no plantea fases”.*
 - Y, mientras tanto, ¿se siguen dando licencias?
Ver artículo 85 del capítulo IV de la Ley del Suelo: “Suspensión de licencias” durante un año.
Ver informe, al respecto, del Secretario.

- **Pág. 17:**
 - **2.8. Grado de participación pública y procedimientos empleados**
 - *“Como paso previo al Documento de Avance se elaboró un documento de Preavance, de carácter interno, que fue presentado a la Comisión del Ayuntamiento. Sometido a estudio, se obtuvieron unas sugerencias y conclusiones más concretas y reales, que han matizado, modificado o asentado los criterios para la elaboración del documento de Exposición Pública del Avance. Se han concretado las áreas o desarrollos, de forma que existen elementos más palpables de cara al examen público del Documento de Avance y se pueden obtener unas sugerencias más fieles de cara a la elaboración del siguiente documento de Aprobación Inicial. Desde el inicio de la tramitación del expediente urbanístico el Ayuntamiento de Ortuella ha optado por facilitar un proceso de consulta y participación de los grupos y entidades locales y/o comarcales que pudieran realizar aportaciones, sugerencias, críticas... a los criterios, objetivos y propuestas previas que se han ido definiendo hasta la maduración del Documento de Avance. A partir de la presentación del Avance la participación pública se producirá en los momentos de exposición pública de los documentos en las diferentes fases de la elaboración: exposición pública del Avance y de los Documentos de Aprobación Inicial y Provisional.”*
 - Cómo es posible tener tanta caradura para escribir esto.

- **Pág. 18:**
 - Todo lo que se dice es así. Por lo tanto, hay que aplicarlo. Lo que sigue hasta la **Pág. 39** es documentación existente por ser legislación a aplicar y de obligado cumplimiento. Queremos decir con esto, que copiar, se le da bien al equipo redactor, pero lo que es pensar, crear, proponer, nada de nada.

- **Pág. 40:**
 - **Apartado 4:**
 - Desde la **Pág. 40** hasta la **Pág. 65** es información para tenerla en cuenta, a la hora de planificar, lo que queremos. Copia-pegar. El problema es que no sabemos lo que queremos y, a los que les hemos encargado orientarnos, tampoco. Y esta es una

demostración clara. Mucho papel de lo que existe y menos papel donde se recojan ideas. Nos ratificamos en lo dicho anteriormente.

- **Pág. 65:**

- **Apartado 5:**

- Se empieza a traslucir, un poco, la idea de los redactores del Avance después de muchas páginas, que no dicen nada nuevo y necesitadas de actualización.

- Nos parece necesario detenernos en el **apartado 5.2 Valoración de la alternativa de no intervención.**

- Es un autentico galimatías. Lo mismo se dice de intervenir que de lo contrario. Pero en el párrafo final del mismo apartado se opta por la intervención diciendo lo siguiente:

- “En suma, la alternativa de no intervención no ha sido contemplada puesto que impediría satisfacer las demandas de vivienda, suelos de actividades económicas y determinados aspectos como infraestructuras, tratamiento del medio natural o recuperación de las áreas degradadas por la actividad minera. Pese a todo las intervenciones planteadas no pueden ni deben ser indiscriminadas y deben responder a unas pautas razonables y rigurosas.”*

- ¿Dónde aparece algo específico, bien en los planos, bien en los documentos que hable de la recuperación minera?

- Son redacciones que sirven para cualquier Avance, de cualquier pueblo con las características geomorfológicas de Ortuella pero, no de las características sociológicas.

- **Las páginas siguientes: 67 hasta la 84**, son explicación de lo que veremos con más definición en el documento primero (fichas) y los planos correspondientes.

- Hay un párrafo **Pág. 73** que es muy curioso y no nos resistimos a leer:

- “En la revisión del Plan se propone un número total de 2.567 viviendas nuevas, de las cuales 562 están en desarrollo en estos momentos. Las viviendas nuevas planteadas ascienden a 2.005 viviendas: 1.393 corresponden a reforma interior y 612 como nuevos desarrollos residenciales. Se trata, pues, de un crecimiento que se entiende adecuado y justificado a la vista de las expectativas demográficas, y que encuentra acomodo en los instrumentos de planificación jerárquicamente superior”.*

- ¿En qué se basa tal aserto? ¿Dónde se dice tal cosa? Mucho menos con la situación económica que padecemos.

- En la **Pág. 74** leemos:

- “En este Avance ya se plantea el desplazamiento de ciertas instalaciones industriales hacia la periferia urbana por motivos de salubridad para la ciudadanía y compatible con un desarrollo más sostenible del municipio. Estos espacios libres que dejará la industria serán ocupados por nuevas zonas residenciales, equipamientos o espacios públicos.”*

Preguntamos: ¿Cuáles? Y ¿A dónde? Porque no se dice nada al respecto. Y cómo no se dice nada, a este respecto, preguntamos ¿Qué se va hacer con la sebería?

- En las **Págs. 78 y 79 apartado 5.8.2**. Seria conveniente recoger la posibilidad de hacer una intermodalidad: metro-cercanías-autobuses.
- **Pagina 84 hasta la 93**: son aspectos técnicos que lo mismo sirven para Ortuella que para Trapagarán. Lo mismo pasa con las **páginas 93 hasta la 124**.
- **Capitulo 7 pagina 124**
 - Todo el **capítulo 7** tiene que ver con decisiones **medioambientales**, lo cual, reafirma nuestro posicionamiento sobre la necesidad de control. ¿Pero cómo? ¿Con quien? ¿Con la policía municipal? ¿Con los técnicos que tenemos en la actualidad?
- **Capitulo 8 pagina 135**:
 - Se habla de diversos controles a la hora de desarrollar el Plan General. Por ejemplo, construcción... Esperamos se haga caso a lo que aquí se dice.
- **Capitulo 9. pagina 146 y siguientes**:
 - Vuelve a recoger aspectos que ya han sido tratados anteriormente, haciendo un “popurrí” de todo al titularse: **Documento de Síntesis**.
- **Pagina 151. Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco**:
 - Se dice que se esta desarrollando para su aprobación. Sin embargo, no vemos que exista una orientación a seguir, desde el Avance, de proponer mantener algunos edificios. Dándose el caso de que mientras se deciden unos se tiran los que no nos gustan o nos interrumpen determinados proyectos. En este sentido recordar que se planteaba el derribo del palacete de Royo-Horma en Bañales y, el equipo Redactor, no movió un dedo para oponerse. En “Saugal” no se considera un edificio palacete que, desde nuestro punto de vista, sería necesario mantener.
- **Red ferroviaria en la C.A.P.V**:
 - Hay que actualizarlo.
- **Pág. 163 apartado 9.6**:
 - Se refiere a las medidas protectoras, correctoras y compensatorias en los diferentes campos: bien urbanísticos, bien constructivos y relacionadas directamente, con el impacto ambiental. ¿Quién lo hará cumplir? ¿Cómo?
 - Si se lee la **Pág. 166 en su apartado 9.7** se dan los indicadores para tales comprobaciones en los diferentes tipos de suelos. Y si vamos a la **Pág. 170 en su apartado 9.8** titulado: **Programa de Vigilancia Ambiental en obras correspondientes a la aplicación del planeamiento**.

No queremos ser más repetitivos sobre la necesidad de un experto medioambientalista en la plantilla del Ayuntamiento.

Por qué sabe alguien, en el Ayuntamiento, que son “**Matrices de valoración de impactos**”.

¿Sabe el arquitecto municipal a qué se refiere esto? Creemos que no y tampoco tiene obligación.

Por lo tanto vayamos dotándonos de un especialista, en esta materia si, en realidad, nos creemos lo que estamos diciendo.

Notas:

- No hemos visto nada que trate, sobre la necesidad, de un **Plan de Regeneración de las Zonas mineras y canteras**. Precisamente es el Avance quien lo tiene que plantear. A no ser que, el equipo redactor, tenga otras consideraciones al respecto. Es más, habrá que marcar un calendario para que, los dueños de las explotaciones, vayan haciéndose a la idea de que se tienen que ir. Paralelamente habrá que requerirles la presentación de un proyecto de regeneración en base, a lo que se les indique desde el Planeamiento. Y, por supuesto, una vez de rellenado y colmatado, con las respectivas plantaciones de arbolado, su uso y calificación en el planeamiento será de zona protegida: parque municipal. De tal manera que vaya recuperando su estado inicial.
- Con lo expuesto vemos necesaria la realización de un **Plan Especial de Rehabilitación y Recuperación de Bañales-Saugal y zonas anexas**.

Una vez planteadas nuestras dudas y sugerencias a los documentos, el **Grupo Municipal Socialista**, estimamos necesario se nos clarifiquen algunos puntos.

1º Echamos en falta un **Estudio Sociológico**:

Como sabéis la Sociología es una ciencia que aborda el estudio de la sociedad como el conjunto de estructuras y relaciones de carácter social, económico, cultural, político...

- ¿Qué supone su no realización?
Sencillamente la falta de una herramienta básica que marcaría las líneas a seguir en base a los resultados arrojados. Por ejemplo, nos indicaría que no es bueno construir más de lo existente, a no ser, vivienda pública y con cuidado, ya que los datos económicos que se nos transmiten son de una recesión importante. Lo lógico sería proyectar con mucho cuidado, hasta ver como se mueve la demanda. No obstante, se plantea la construcción de 2.005 viviendas en zonas y áreas que veremos, con mayor detenimiento, cuando analicemos las fichas correspondientes.
- Han pasado más de 20 años y Ortuella ha cambiado y va a cambiar mucho más. Todo esto hay que preverlo mediante un estudio sociológico. No decir que las bases son las mismas que el Plan existente.
- Tendría que tomar referencia de lo que se dice en el **apartado 2 del artículo 58 del P.T.P. y artículos 60, 61, 62, 63** del mismo, para ver lo que se dice en relación a la **2ª Residencia**. ¡Ojo! Ya se está dando. ¿Lo queremos seguir potenciando? No es lo que plantea el P.T.P.

2º Quien lo haya leído o estudiado comprobara que es muy repetitivo. Hay párrafos que se plantean en el **documento 01** y se repiten en el **documento 02**, principalmente con el tema Medioambiental.

Hay apartados y párrafos que son una copia-pegar, porque sirven para este Avance como para otros de cualquier pueblo.

La legislación y las líneas básicas son las mismas a la hora de desarrollarlas.

Hasta la **Pág. 31 del documento 01** es copiado del **documento 02** ó viceversa y, a su vez, hasta la **Pág. 43** que trata, en su **apartado 2.1.5.1** y siguientes, sobre el equipamiento colectivo actual.

3º El equipo redactor hace valoraciones económicas del por qué no se puede hacer tal cosa o determinada otra. No hace valoración urbanística.

Por ejemplo: **Fonorte**: “*El traslado es muy costoso*” y punto. Sin embargo, no dice si es bueno que se vaya o no, desde el punto de vista urbanístico. Lo mismo sucede con **MAVISA**.

4º No se dice nada sobre la monetarización de los aprovechamientos y su posterior edificación en suelos previstos para su uso público. Ni cómo mera sugerencia.

5º En algún párrafo se critican determinadas actuaciones en determinado lugar; sin embargo, a renglón seguido, se acepta la misma práctica para la misma área de actuación.

- 6º En algunos casos, falta indicar donde van los equipamientos y, cuando se indican, no los definen haciendo caso omiso al **artículo 56 del P.T.P.**
- 7º Se puede comprobar que los dos tomos, fundamentalmente, se refieren al Medio Ambiente y a la Sostenibilidad. Pues bien, en el Ayuntamiento, no hay un especialista para dedicarse a este menester.
Sabemos que el arquitecto municipal, bastante tiene con lo que tiene, como para decirle que emita informes medioambientales.
Ahora es el momento de concienciarse de tal necesidad ya que, en el momento que se apruebe esta formula de planeamiento, se tendrán que emitir informes medioambientales de todos los procesos urbanísticos y constructivos que se den en Ortuella.
Debido a tal carencia, el desarrollo de la **Agenda 21**, va como va. No funciona.
Hablando de la **Agenda 21**: poco o nada se dice al respecto en los dos documentos.
- No se recoge nada al respecto de las áreas degradadas por el efecto de la minería para su posterior recuperación.
 - No se recoge nada al respecto de **“La Sebería”**. Nosotros planteamos que se quede fuera de ordenación y que se vaya a otras zonas donde su “impacto” afecte menos que aquí. Creemos que Ortuella no es el lugar idóneo.
- 8º En la **Pág. 70**, último párrafo del **documento 01**, se dice algo que no es lógico en un Avance. Es más, quien tiene que solventar las dudas que surjan es el propio Avance.
Decir en este sentido que, si hubiera habido un estudio Sociológico, la duda planteada, no hubiera existido.
- 9º En las fichas no se indica la Formula de Planeamiento que desarrollara el área.
- 10º El equipo Redactor no plantea nada nuevo que pueda salirse del guión impuesto. Guión impuesto, creemos, por el equipo de Gobierno.
Mientras que para el equipo Redactor este Avance supone, únicamente, trasladar a limpio lo existente, sea bueno o malo, nosotros, planteamos algo más ambicioso porque, entendemos, es el momento. Es el momento para evaluar, si es o no necesario, que el municipio de Ortuella diga:
1. Sí su crecimiento, después de lo visto, va a ir por unos parámetros o por otros, o se quede como esta.
 - ¿Qué opinamos al respecto de **Urioste**? Junto con San Bernabé y Aiegas.
 - ¿Qué opinamos al respecto de **Nocedal**?
 - ¿Qué opinamos de **Saugal y Bãñales**?
 - ¿Qué solución se da a los barrios de **“La Ralera”** y **“Golifar”**?
Hay mucho que decir de ambos barrios y en el Avance no se expone, desde nuestra óptica, nada. Ni positivo ni negativo.
 - ¿Se va a trasladar nuestra idea de centralizar los diversos modos de transporte ferroviario en Ortuella? Dando uso al Metropolitano, cercanías de RENFE y TAV hacia Cantabria aprovechando que la variante sur ferroviaria pasa por Ortuella?
 - ¿Se va a indicar la tipología arquitectónica a seguir en los barrios periféricos como en el centro?

2. La potenciación o no de determinado tipo de industria (sea esta extractiva, o industria de alto nivel tecnológico, etc...) o de servicios.
3. La necesidad de vivienda y de que características ¿?
4. Compatibilizar el ocio en este pueblo apoyando el asentamiento de nuevos equipamientos colectivos, de ocio, locales comerciales, -no grandes superficies- que hagan un pueblo vivible, no muerto, a determinadas horas del día.
5. Hacer “cirugía urbanística” en zonas concretas.
6. El problema de la inseguridad no se resuelve con más policías y, mucho menos, dispersando o desparramando el pueblo, es decir, rompiendo las características de un centro urbano por las de las barriadas suburbanas de tipo residencial. Hay que evitarlo.
7. La transformación y el crecimiento de nuestro pueblo deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos -muy pocos desgraciadamente- que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia.

....,

Parecerá que estamos hablando en arameo. Nunca mas lejos. Estamos hablando de lo que entendemos, por racionalidad urbanística, en previsión de un futuro. Ciertó qué lo expresamos con muchos ingredientes de utopía. Desgraciadamente, no sé esta acostumbrado a este tipo de valor.

Hoy impera lo que se palpa, se va a lo seguro. El **grupo Municipal Socialista** se revela ante esta situación. Queremos hacer futuro y por ello pensamos en futuro.

Seamos coherentes y ambiciosos para mejorar nuestro pueblo. Si, desde ya, nosotros mismos, nos coartamos ¿a dónde vamos? ¿O es que no confiamos en nuestro pueblo, en nuestras gentes, para ir conjuntamente a la consecución de un Ortuella mejor, urbanísticamente hablando, y socialmente deseable?

Resumiendo:

Es un Avance “conservador”, sólo políticamente hablando. Porque lo que hay que conservar, lo quiere eliminar. No arriesga donde hay que arriesgar, y carece de la utopía que nosotros valoramos. Es miedoso a la hora de desarrollar un Ortuella con predicamento.

¿Por qué decimos esto?

Porque tenemos claro que no hay obra sin concepto previo. No es el material lo que importa, sino la idea. Que todo son los materiales, es lo que creen quienes no tienen sensibilidad. El material tiene que girar entorno a un eje invisible, pero sólido, y ese eje es la idea.

Esta metáfora se la debe aplicar en su totalidad, el equipo Redactor, en lo que supone el Avance de “obra”. Obra, desde nuestro humilde punto de vista, sin concepto previo y, por lo tanto, falta de ideas.

Y es precisamente ideas y creatividad lo que debería potenciar un urbanismo que responda más a las aspiraciones de la sociedad de una forma natural, y que no considere sospechoso cualquier desarrollo sobre el territorio, por el simple hecho de ser “urbanístico”.

Aquí, en Ortuella, el Urbanismo tiene que ser mucho más amable y algo menos técnico. Lo decimos, por razones obvias y, una vez, conocidas las líneas básicas del Avance.

Bastante se ha cebado la historia, con nuestro pueblo y nuestras gentes. Por eso creemos que es hora de devolverles, a ambos, en justa reciprocidad, todo lo que nos han proporcionado.

Y, por lo visto, en este Avance, tanto los criterios de los Técnicos Municipales cómo los del equipo de Gobierno y equipo Redactor, no coinciden, con nuestra idea sobre lo que pensamos debe ser una Revisión de un Plan General.

Por lo tanto, estamos expectantes para ver si hay o no posibilidad de rectificaciones. Estamos abiertos a colaborar.

En Ortuella a 07 de Noviembre de dos mil ocho

Fdo: Daniel Arranz Cuesta (Portavoz)